

- **¿Quién las puede solicitar?**

Los estudiantes matriculados en modalidad presencial en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad Privada "San Jorge" en estudios universitarios oficiales de Grado o en aquellos Másteres Universitarios habilitantes que se hayan relacionado en el anexo I de la convocatoria.

- **¿Qué requisitos debo cumplir?**

- Que tu residencia familiar, determinada conforme a las definiciones establecidas en la convocatoria, esté en un municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto al campus en el que estás cursando tus estudios.
- Que en el curso académico 2018/2019 hayas sido beneficiario de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio competente en materia de educación, o que la renta de su unidad familiar no supere los umbrales establecidos en la convocatoria.
- Que la nota media de tu expediente académico sea superior a 5, de acuerdo con el criterio de valoración establecido en la convocatoria.
- Con posterioridad a la presentación de la solicitud, se comprobará a través de las universidades que, antes del 17 de octubre de 2019, hayas formalizado matrícula para el curso 2019/2020 en al menos 54 créditos en títulos universitarios oficiales de Grado, o Master habilitante de 60 créditos de duración, en modalidad presencial en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón. Para los másteres universitarios habilitantes de más de 60 créditos distribuidos en más de un curso académico de duración, la matrícula mínima se establece en el anexo I de la convocatoria.
- Que no participes en un programa de movilidad nacional o internacional durante el periodo lectivo del curso académico 2019/2020.
- Que seas seleccionado de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria.



- **¿Qué documentación debo preparar?**

Tienes que cumplimentar la solicitud a través del [formulario web](#)¹. Después imprimirla y acompañarla de la documentación que se indica en el documento **“Documentos a presentar con la solicitud”** disponible en nuestra página web en el apartado “Documentación e información adicional”.

- **¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

El plazo de presentación será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y su extracto en el Boletín Oficial de Aragón.

- **¿Dónde y cómo la puedo presentar?**

En las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como en el resto de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Puedes consultar el enlace **“Medios de presentación de la solicitud”** disponible en nuestra página web en el apartado “Documentación e información adicional”.

- **¿Qué pasa si me falta documentación en la solicitud?**

Puedes incorporar la documentación adicional que consideres conveniente en cualquier momento antes del requerimiento de subsanación.

En todo caso, si la solicitud está incompleta, se te requerirá para que la subsanes o aportes los documentos necesarios en el plazo de diez días.

A tal fin, se publicará en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa, sitas en P^o M^a Agustín, 36 de Zaragoza, la lista de las solicitudes que se deben subsanar, indicando los motivos y el contenido de la subsanación. A efectos meramente informativos se publicará en nuestra página web la información que consideremos pertinente en relación a este trámite.

¹ <http://servicios3.aragon.es/ameweb/>



IMPORTANTE: Si transcurrido el plazo de subsanación, no has presentado la documentación requerida o la que has aportado es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se considerará que has desistido de tu petición y por tanto la beca no será concedida.

- **¿Cómo se evalúan y seleccionan las becas?**

Entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, se establecerá una ordenación de solicitudes en función de la nota media del expediente académico calculada conforme a lo estipulado en la convocatoria.

Las becas se concederán siguiendo el orden anterior hasta agotar el crédito presupuestario disponible que para esta convocatoria es de 800.000 euros.

- **¿Cómo me informo de si me han concedido la beca?**

El Director General de Universidades resolverá las solicitudes de beca en el plazo máximo de seis meses, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados. Complementariamente, a efectos simplemente informativos se remitirá un correo electrónico a los beneficiarios (sin validez como notificación).

IMPORTANTE: Si tu nombre aparece en el anexo de solicitudes concedidas, se entenderá que aceptas la beca salvo manifestación expresa en contrario comunicada al órgano concedente en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

La manifestación expresa en contrario la debes realizar por escrito presentando un documento firmado en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón.

- **¿Cómo se paga la beca?**

El reconocimiento de la obligación del pago de la beca no requiere otra justificación que la verificación de la situación que da lugar a la concesión, sin perjuicio de los controles que se establezcan para comprobar dicha situación.



Por ello, la cuantía individual de la beca se realizará en un pago único si constas en la resolución de concesión y no has manifestado expresamente que no aceptas la beca.

IMPORTANTE: si no superas al menos 42 de los créditos matriculados del correspondiente título universitario oficial en las convocatorias correspondientes al curso académico 2019/2020, deberás devolver la beca concedida.

- **¿Dónde puedo consultar mis dudas?**

Las consultas se atenderán preferentemente a través del correo electrónico:
becas_erasmus@aragon.es